

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., nueve de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.
Demandado: CENTRO DE EXCELENCIA PARA EL MANEJO DE LA DIABETES S.A.S.
Radicado: 2018-00687

El Despacho **ACEPTA** la **RENUNCIA** presentada vía correo electrónico el 21 de junio de 2021 por la abogada **AURORA MERCEDES CAMPO SAUMET** apoderada de la demandante.

Se le advierte que ésta renuncia solo pone fin al poder cinco días (5) después de haberse presentado el memorial remitido vía correo electrónico el 21 de junio de 2021 **(inciso 4º art. 76 del C.G.P.)**.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Civil 012
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aed5055d310269935f737765ffe5f2a589c4deedac10f5a06b2f6bb5f5363ee

Documento generado en 09/09/2021 08:21:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>